

CONVOCATORIA



**PREMIO ESTATAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
COAHUILA 2023**

El Gobierno del Estado de Coahuila, a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, Institutos, Centros de Investigación, Academias y Asociaciones Científicas, a postular candidatos al

PREMIO ESTATAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COAHUILA 2023

Bajo las siguientes

BASES

PRIMERA. Objetivo general.

1. Incentivar a la comunidad académica y científica, a través del reconocimiento de sus aportaciones en materia de innovación, ciencia y tecnología, vinculados a la solución de problemáticas estatales, y a su vez, promover el impulso y fortalecimiento de una sociedad del conocimiento para Coahuila.

SEGUNDA. De los aspirantes.

2. Podrán ser postulados como candidatos a recibir el Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación Coahuila 2023 las personas cumplan los siguientes aspectos:
 - 2.1 Investigadores nacidos o radicados en Coahuila.
 - 2.2 Adscritos a una Institución de Educación Superior, Institutos, Centros de Investigación, Academias o Asociaciones Científicas.
 - 2.3 Con historial de vida dedicada a la ciencia, tecnología e innovación.
 - 2.4 Que hayan realizado proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, cuyos resultados tengan pertinencia e impacto, al poner en alto las múltiples contribuciones de la comunidad científica coahuilense en beneficio de la sociedad.

TERCERA. Áreas del conocimiento.

3. El premio será otorgado a aquel coahuilense que haya realizado aportaciones relevantes en alguna de las siguientes áreas:
 - 3.1 Agroindustria y Alimentos
 - 3.2 Biotecnología y Química
 - 3.3 Ciencias Económico - Administrativas
 - 3.4 Ciencias Físico - Matemáticas



- 3.5 Ciencias Sociales
- 3.6 Energías Renovables
- 3.7 Humanidades
- 3.8 Industria 4.0
- 3.9 Medicina y Ciencias de la Salud
- 3.10 Medio Ambiente y Sustentabilidad

CUARTA. De los reconocimientos

- 4. El ganador será merecedor del siguiente reconocimiento:
 - 4.1 Medalla “Ciencia, Tecnología e Innovación Coahuila 2023”.
 - 4.2 Constancia que acredita la obtención del Premio, firmada por el Gobernador de Coahuila.
 - 4.3 Estímulo económico por \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - 4.4 El derecho de hacer público el reconocimiento al que ha sido acreedor.

QUINTA. Requisitos

- 5. Dado que el premio reconoce la expresión de una trayectoria ejemplar, las obras o actos que acrediten el merecimiento de éstos no deberán ser producto de hechos o resultados aislados, por ello el candidato deberá:
 - 5.1 Ser postulado por escrito por una institución con sede en Coahuila.
 - 5.2 Ser residente del estado de Coahuila al menos desde hace 5 años.
 - 5.3 Haber contribuido al desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación, a través de su obra creativa en alguna de las áreas mencionadas en la presente convocatoria, con aportaciones de investigación científica, actividad docente, innovación tecnológica y/o social, vinculación con otros sectores de la sociedad, fomento a la cultura científica, fomento a las vocaciones científicas y desarrollo de infraestructura.
 - 5.4 No podrán participar en el Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación Coahuila 2023 los miembros del Comité de Evaluación, ni los servidores públicos del Gobierno del Estado de Coahuila.
 - 5.5 No podrán postularse los ganadores de ediciones anteriores del Premio Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación en esta convocatoria.

SEXTA. Documentación que conforma el expediente

- 6. Para el registro de aspirantes se deberá ingresar a la página de internet www.coecytcoahuila.gob.mx, donde la o el candidato se registrará e integrará su expediente con la información que a continuación se menciona:
 - 6.1 Formato de registro.
 - 6.2 Acta de nacimiento.
 - 6.3 Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - 6.4 Identificación oficial vigente.
 - 6.5 Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.



- 6.6 Carta de postulación. La institución que firme y selle la carta de postulación al premio, será responsable y deberá asegurarse que la candidatura cumple con lo solicitado en la convocatoria.
- 6.7 Formato de semblanza del candidato con extensión máxima de mil palabras (letra Arial, interlineado 1.5, justificado completo, margen normal).
- 6.8 Formato Currículum Vitae Único (CVU) de CONACYT.
- 6.9 Resumen de los tres proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación o proyecto de comunicación social de la ciencia, más sobresaliente de la carrera profesional del candidato, cuyos resultados tengan impacto sustancial, relevante y que contribuyan a la solución de problemas en alguna de las áreas estipuladas en la cláusula tercera. El formato de cada resumen será: no mayor a 2 cuartillas, en letra Arial, interlineado 1.5, justificado completo, margen normal.
- 6.10 Documento probatorio de que labora en una Institución de Educación Superior, Institutos y/o Centros de Investigación (convenio o nombramiento de adscripción institucional).
- 6.11 Formato de consentimiento de uso de datos personales.
- 6.12 Formato de aviso de privacidad.
- 6.13 Enlace a carpeta electrónica con documentos y materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y de cualquier tipo que respalden el valor de la candidatura en las vertientes de:
 - o Investigación científica.
 - o Actividades de docencia y formación de recursos humanos.
 - o Innovación tecnológica y/o social.
 - o Desarrollo de infraestructura.
 - o Vinculación con la sociedad.
 - o Actividades de fomento a la cultura científica.
 - o Actividades de fomento a vocaciones científicas.
 - o Trabajo Colaborativo.
 - o Carácter inspirador.
 - o Participación en programas y actividades del COECYT.

SEPTIMA. Recepción de postulaciones.

- 7. Toda la documentación que se solicita deberá integrarse en el enlace de registro habilitado en www.coecytcoahuila.gob.mx/PremioCTI2023, no se requieren documentos impresos.
 - 7.1 Los documentos deberán integrarse en el registro de aspirantes en formato PDF no mayor a 2 MB. No se aceptarán documentos aislados o en desorden.
 - 7.2 En el caso de enlaces a las evidencias, se pedirá que los enlaces estén disponibles en línea hasta el 30 de mayo 2023.
 - 7.3 La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento, será motivo de descalificación del premio.
 - 7.4 Sólo serán consideradas las candidaturas cuya documentación completa sea cargada en la página de internet www.coecytcoahuila.gob.mx a más tardar el 14 de abril, a las 15:00 horas, fecha y hora en que será cerrado el registro de candidaturas.



OCTAVA. Verificación de expedientes y requisitos.

8. Una vez registradas las candidaturas, el comité Organizador verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, de ser así, se integrarán los expedientes respectivos, mismos que se deberán turnar al Comité Evaluador para que sean dictaminados.

8.1 En caso de considerarlo necesario, se podrá solicitar la documentación original para cotejar con la digital.

NOVENA. Criterios de evaluación.

9. Se tomarán en cuenta 10 variables de evaluación que se relacionan con las características de las trayectorias de las personas inscritas:

9.1 Investigación científica: La valoración de las aportaciones al conocimiento científico se hará teniendo en cuenta la calidad, originalidad, importancia y trascendencia científica de los productos de las investigaciones realizadas, así como el número e impacto de éstas, de acuerdo con indicadores de validez internacional.

9.2 Actividades de docencia y formación de recursos humanos: Se considera la impartición de cursos regulares frente a grupo, la dirección de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, la supervisión de posdoctorados, la participación como jurado en exámenes profesionales o de grado, la participación como miembro de comités tutoriales, la escritura y publicación de libros de texto.

9.3 Innovación tecnológica y/o social: Se han desarrollado un nuevo o mejorado producto o proceso (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los productos o procesos previos de la unidad institucional y que ha sido puesto a disposición de potenciales personas usuarias (producto) o implementado en la unidad institucional (proceso). Se valora si cuenta con registros de propiedad intelectual y/o de propiedad industrial

9.4 Desarrollo de infraestructura científica: Se valora acciones que ha realizado para obtener y mantener equipamiento científico, instrumentos y los recursos basados en el conocimiento, tales como archivos, bases de datos, etc, además de tecnologías capacitadoras tales como software de computación e infraestructuras de comunicación. Se valoran como herramientas esenciales para la integración y el fortalecimiento de los tres vértices del triángulo del conocimiento: educación, investigación e innovación.

9.5 Vinculación con la sociedad: A través de actividades que encaminan los resultados a fortalecer la sociedad del conocimiento en Coahuila y resolver problemas locales a través de la ciencia, tecnología e innovación. Se consideran como sectores estratégicos el educativo, salud, productivo, ambiental y de desarrollo incluyente.



- 9.6 Actividades de fomento a la cultura científica: Acciones efectuadas con en el objetivo de educar científicamente a la ciudadanía, a través de herramientas que permiten entender mejor la ciencia como proceso cognitivo y su dimensión social, y el lugar e importancia que tiene en el mundo actual.
- 9.7 Actividades de fomento a vocaciones científicas: Llevan a cabo actividades que tienen como objetivo reducir la brecha entre la creciente demanda del mercado laboral y el insuficiente número de jóvenes que optan por estudios científicos y tecnológicos.
- 9.8 Trabajo Colaborativo: Ha sabido trabajar de forma efectiva con otras personas e instituciones para alcanzar objetivos comunes. Hay constancia de trabajo en proyectos interinstitucionales.
- 9.9 Carácter inspirador: Ha establecido proyectos con una visión clara y convincente ante una problemática, así como si concientizan y motivan a otros investigadores y jóvenes a actuar en el marco del desarrollo social y sostenible.
- 9.10 Participación en programas y actividades del COECYT: Para fortalecer la cultura científica y de innovación en Coahuila, se valora la participación activa en los programas, proyectos y actividades que ha impulsado el COECYT.

DÉCIMA. Del Comité Evaluador

- 10. La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el Comité Evaluador, el cual estará integrado por especialistas en ciencia, tecnología e innovación de reconocida trayectoria y experiencia.
 - 10.1 Las y los evaluadores recibirán en la sesión de instalación el acceso a los expedientes digitales de los candidatos y candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria para su evaluación.
 - 10.2 Cada evaluador emitirá su dictamen de las personas candidatas finalistas y lo someterá al Comité de Evaluación, cuyas decisiones se tomarán de forma colegiada.
 - 10.3 Se levantará un acta de la sesión de evaluación, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité Evaluador que participen en la sesión.
 - 10.4 El Comité Evaluador tendrá la atribución de declarar desierto el Premio si se considera que no hay personas con los suficientes méritos para recibir el galardón.
 - 10.5 El Comité de Evaluación nombrará un solo ganador. La decisión del comité será inapelable e irrevocable.



DÉCIMA PRIMERA. Publicación de resultados.

11. La publicación del resultado será el viernes 12 de mayo de 2023 en la página del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila www.coecytcoahuila.gob.mx.

11.1 Se emitirá un comunicado de prensa para dar a conocer el o la ganadora a la sociedad de Coahuila.

DÉCIMA SEGUNDA. Entrega del premio

12. La entrega del premio se realizará el día y horario que determine el Comité Organizador del Premio, de acuerdo con la agenda del Gobernador Constitucional de Coahuila.

DECIMA TERCERA. Del tratamiento de los datos personales

13. En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, se informa a la/el titular de los datos personales lo siguiente:

13.1 El sujeto obligado denominado Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Coahuila, es quien tiene a su cargo la base de datos personales que se generen de la presente convocatoria, el cual se compromete al manejo y tratamiento responsable de los datos personales recabados para dar cumplimiento con la presente, de los cuales resguardará la información personal de los participantes en los registros administrativos para tal efecto y solo utilizará datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el listado de personas galardonadas.

13.2 Los participantes cuentan con la posibilidad de ejercer los derechos ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, así como el de Portabilidad de Datos, una vez que haya otorgado su consentimiento para el tratamiento de los mismos. Lo anterior basado Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

13.3 Cualquier duda o aclaración, podrán comunicarse al siguiente correo: vmartinez.coecyt@seducoahuila.gob.mx

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Comité Organizador.

Saltillo, Coahuila, a 8 de febrero de 2023

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila
Calle Eje 4 # 227, Colonia Parque Centro Metropolitano, C.P. 25022, Saltillo, Coahuila
Tel. (844) 489 3636 y (844) 489 3737.

